



DTCI

20233851001281

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 08 de 2023

Señor
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20235260901712 - Mantenimiento Calle 70 con Carrera 7 y en la Carrera 11 con calle 70 - Localidad Chapinero.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita:

“(...) SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE 70 CON CARRERA 7 Y EN LA CARRERA 11 CON CALLE 70(...)” (sic).

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía calle 70 entre carrera 7 y carrera 6 cuyo CIV es 2001231, hace parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233851001281

Información Pública

Al responder cite este número

conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Así mismo, se aclara que la vía cuenta con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y su programa Estacionamiento en vía según comunicado 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021

Respecto a la vía carrera 11 entre calle 70 y 70 A cuyo CIV es 2001132, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

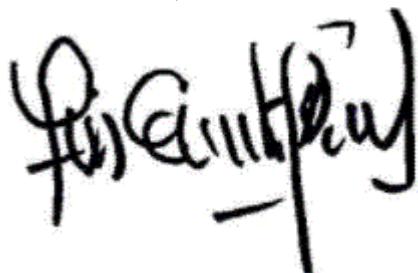
20233851001281

Información Pública

Al responder cite este número

traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, para que desde su competencia den respuesta a la petición.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-06-2023 01:55 PM

Anexos: 4 Folios

Cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm
(Bogota-D.C.)

Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 Cp:

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Wilson Renan Montañez - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021